



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 OCT. 2020

Ejecutivo N° 2019-01093

Agréguese a los autos las notificaciones personales de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso aportadas por el apoderado de la parte demandante, (fls. 39 a 44), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

De otra parte, se insta a la parte actora para que proceda al envío de la notificación por aviso conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No 030 del	10 8 OCT 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

RT.

RECEIVED

1955 12 10